



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Julieta Del Rosario González Rojas
Demandado: Edilson Piedrahita
Rad: 2011-323

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, por secretaria elabórese nuevamente el oficio No. 036 de fecha 17 de enero de 2019, con firma digitalizada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87ac21c04ad043a3b76d49f0628bba1c6820d053724259aa2d025456f2e2dd28

Documento generado en 22/04/2022 03:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Jimmy Alexander Herrera Quinchara
Demandado: Juanita Muñoz De Sánchez
 Johana Carolina Sánchez Muñoz
Radicación: 2012-0049

Lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder al mismo.

[14RPTAOFICINAINSTRUMENTOSPUBLICOS.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4a46a48059f5475a4de7d686444d681f10b2f28ccf5a2b3d261dfea6c281f87

Documento generado en 22/04/2022 03:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: José Vicente Caderón
Demandado: Jesús Noel Horta Rodríguez
Rad: 2017-00126

Lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder al mismo.

[25RPTAINSTRUMENTOSPUBLICOS.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

645cddb5099395bf2f7d2896431381d913276cb221e004c410379c418e1b4072

Documento generado en 22/04/2022 02:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Leyla Carmiña Tavera Charry

Demandado: Rosa Ana Buelvas Pernet

Noris Buelvas De Piñeres Y otros.

Rad:2018-223

En atención a lo expuesto por la apoderada de la parte actora, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por transacción. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -

6. Ejecutoriada este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2af23b7cc93b0622df2bd9df7183e9f0d33e82dad19ffdda5c0a76d0423b18bb

Documento generado en 22/04/2022 02:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Verbal –Responsabilidad
Civil Extracontractual
Demandante: Miguel Ángel Pachón Pinzón
Demandados: Javier Mauricio Torres
Luz Celia Suarez Arias
Radicación No. 2018-00578

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se comparte la sentencia de segunda instancia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, para lo cual se inserta el siguiente vínculo a través del cual puede ser consultado.

[14SentenciaRevocaFalloPrimeraInstancia.pdf](#)

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Documento generado en 22/04/2022 02:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jesús Alfonso Rodríguez
Demandado: Renata María García Ávila
Paulo Cesar García Reslen
Radicación: 2019-00502

Téngase Notificado por conducta concluyente a la demandada Renata María García Ávila, del auto que libra orden de pago de fecha 30 de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P.-

Téngase en cuenta que el Dr. Gabriel Cortés Parra, acepto al cargo designado.

Reconócese al Doctor Gabriel Cortés Parra, como apoderado judicial de la demandada Renata María García Ávila, en los términos y efectos del poder conferido. -

Agréguese el escrito de contestación de la demanda, para que obre en su oportunidad, como quiera que falta por notificar al demandado Paulo Cesar García Reslen.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef3c1a6b0a131ee7e6bb5198614ffe6cc59658520ddd07655b9784a13e06e17e

Documento generado en 22/04/2022 02:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jesús Alfonso Rodríguez
Demandado: Renata María García Ávila
Paulo Cesar García Reslen
Radicación: 2019-00502

Se requiere a la parte actora para que le de impulso al proceso, esto es, realizar la notificación al demandado Paulo Cesar García Reslen, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 317 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a51d4f708941f75d8fb942f5bf48f91abbd1c337421d68042dbc88ecb67e8e1

Documento generado en 22/04/2022 02:39:23 PM



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Ana Beiba Barrero De Ferreira

Demandado: Ciro Aníbal Sánchez Barragán

Rad: 2020-066

Se agrega a los autos la respuesta allegada por Bancolombia, para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo. –

[03RPTADEBANCOLOMBIA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0d60db4756bd7a2c2f7cff462278c7fbe2ab587953164bb8a47090b83268d00

Documento generado en 22/04/2022 02:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Rene Hermel Suarez Herrán

Demandado: Luz Anyer Naranjo Rojas

Rad: 2020-0087

Requíerese al curador Ad Litem Doctor Julio Tocora Reyes, quien fue designado como curador Ad Litem para que represente al demandado Luz Anyer Naranjo Rojas, dentro del proceso de la referencia mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022, para que se pronuncie al respecto, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Código de verificación:

04be0c37d48205de307e12d43608ab5c2eb7deb8af3a272ea85577d2fe05bdb8

Documento generado en 22/04/2022 02:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos
 hoy Banco Davivienda S.A.
Demandada: Ana Amelia Guzmán Ortiz
Rad: 2020-273

El apoderado de la parte actora estese a lo resuelto en el auto de fecha primero de diciembre de 2021, por medio del cual se aprobó la liquidación de cerdito presentada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[13AUTOAPRUEBALIQUIDACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2adf824b810ddd9059c49e514410fb63c514833fe83c2d54529795ce2e23a4c



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Sandra Elena Méndez

Incidentada: Sanitas E.P.S.

Rad: 2020-378

Agréguese los escritos y anexos a los autos. -

Lo manifestado por la incidentante Sanitas E.P.S., póngase en conocimiento de la incidentante Sandra Elena Méndez, así como a la Personería Municipal de Girardot, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[12RPTASANITAS.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23c5223628b2f596cbacc3272ea9204716ce445509d12f37846e383e12a8b52c

Documento generado en 22/04/2022 02:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Almacén Lor Limitada
Demandado: James Perdomo López
William Ortiz Calderón
Rad: 2020-00390

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. –

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

[21APORTALIQUIDACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Código de verificación:

7abace123d5a456cb249dc12d3f2d25f87b43e6482fc8d9b3f82a3241eb2c82d

Documento generado en 22/04/2022 02:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
(Con Sentencia)

Demandante: Conjunto Residencial Balcones de Casaloma

Demandado: Gustavo Pinto Guerra

Rad:2020-406

En atención a lo expuesto por la parte demandante y por su apoderado, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25ad323e98fc85fca2da40b8fc045afee964bc9c0f7c9b521932e6b066c42bd9

Documento generado en 22/04/2022 02:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Conjunto Residencial Balcones de Casaloma

Demandado: Gustavo Pinto Guerra

Rad:2020-406

Agréguese el escrito y anexo a los autos

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab4db53faf293b5d6ff35c1a5e8bb04a6b78e5bf49efa1b4223da0c56e7613e4

Documento generado en 22/04/2022 02:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

(Sin Sentencia)

Demandante: Banco De Occidente S.A.

Demandado: Julia Rosa Navarro Marrugo

Rad: 2020-0439

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08051b82e023570258d81cf75aa503506411b91602ab83e69f521426c1735f8b

Documento generado en 22/04/2022 02:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ABRIL DE 2022. EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ **1.646.756**

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado

Las Américas –COOPAMERICAS C.T.A

Demandado: Juan Gabriel Amaya Cardozo

Rad:2021-173

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, se ordena la entrega de depósitos judicial por valor de **\$1.646.756**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f5d7b70a9c2d2199d93a8ad4012a84ce04322a5845aeb05d9f24348012ad1e

Documento generado en 22/04/2022 02:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De
La Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Banco Caja Social S.A.
Demandado: Alex Francisco Velásquez Trujillo
Claudia Patricia Agudo Rativa
Rad: 2021-197

El apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto en el auto de fecha 30 de marzo de 2.022, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[47AUTOORDENACOMISIONAR.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Código de verificación:

0749aff3549444d7ca288a734f55fc07de5e073411f3a83cf194ad57173963e1

Documento generado en 22/04/2022 02:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.

Demandante: VISIONLAB S.A.S

Demandado: Julieth Alexandra Merchán Carvajal

Rad: 2021-402

Agréguese el escrito y anexo a los autos. -

Requíerese a la parte actora, para que para que repita en debida forma la notificación a la demandada, con el lleno de todos los requisitos legales, que exige el numeral 8° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, él envío de la demanda, los anexos y el auto que libra mandamiento de pago, y acreditar la remisión de tales documentos, de forma que pueda verificarse la observancia de esta exigencia por parte del despacho; haciendo uso de sistemas de confirmación del recibo del correo electrónico.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16304460cf6ef3a92f258fafce30e3fe2d7238393ce81376a69e286c4da24e0c

Documento generado en 22/04/2022 01:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Ana Beiba Barrero De Ferreira

Demandado: Ciro Aníbal Sánchez Barragán

Rad: 2020-066

Agréguense el escrito y anexos a los autos

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe241edd1daf6954a49ef87639da6e22a0b0902a37c09d51cf2862aca9c8cfc7

Documento generado en 22/04/2022 12:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ABRIL 22 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por la señora María Angelica Matoma Prada como representante legal de la menor Briana Naomi Amador Matoma contra Salud Total e.p.s.

LA SRIA

MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 22 de abril de dos mil veintidós

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARÍA ANGELICA MATOMA PRADA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR BRIANA NAOMI AMADOR MATOMA.

ACCIONADO: SALUD TOTAL E.P.S.

RAD. 253074003001-2022-0014200

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por la señora María Angelica Matoma Prada como representante legal de la menor Briana Naomi Amador Matoma contra Salud Total e.p.s.

Ofíciense a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8364f0d28dc859a0800cecdcc537e06830e1b47bf6a8f8b7bb68ca48103610a7



**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**